CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..316..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 93/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA Y EL PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.473.----------

Asunción, 1 de octubre de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 253 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 93/2016, la Nota NDA N° 591/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando 1210/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma 2 DE JULIO S.R.L. de fecha 12 de setiembre de 2018, y el **Dictamen UOC N° 211/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 253, de fecha 26 de setiembre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial, adjudicó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA Y EL PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.473,** a la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** en los **Ítems N° 3, 5, 6, 8, 9, 11, 16, 18, 19, 20, 21** y ----------

El Contrato N° 93/2016, suscrito con la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 19 octubre de 2016, hasta el 19 de octubre de 2018, por un monto mínimo de **₲ 78.900.250 (Guaraníes setenta y ocho millones novecientos doscientos cincuenta)** IVA incluido, y un monto máximo de **₲ 152.802.500 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones ochocientos dos mil quinientos)** IVA incluido.----------

La Nota NDA N° 591/2018, de fecha 19 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección Administrativa, remitió el Memorando 1210/18 de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el que se solicita cuanto sigue: *"...solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación de su vigencia por el término de 3 (tres) meses, de manera a dar cobertura a las necesidades institucionales que vayan surgiendo (...) la ejecución del Contrato en relación al monto máximo adjudicado es en general del 59,7%. Por tanto, en pos de la optimización de los procesos del PAC 2018 y a fin de no dejar desprovista a la Institución del servicio contratado, se solicita la ampliación de la vigencia considerando que cuenta con saldo suficiente..."*.----------

La Nota de fecha 12 de setiembre de 2018, por la cual la firma 2 DE JULIO S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 93/2016, por el término de 3 (tres) meses.----------

...//...

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 316
(Continuación)
Asunción, 1 de octubre de 2018.-

...//...

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El Artículo 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece: "...*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*".----------

Las documentaciones presentadas, permiten observar que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, la ampliación de 3 (tres) meses, se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación de vigencia del contrato implica la ampliación del monto, siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

El Dictamen UOC N° 211/18, de fecha 24 de setiembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplié la vigencia del Contrato N° 93/2018 suscrito con la firma* ***2 DE JULIO S.R.L.****, por un plazo de vigencia de* ***3 (tres) meses****, desde el 20 de octubre de 2018 hasta el 20 de enero del 2019. Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la Institución. Salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº .316..
(Continuación)
Asunción, 1 de octubre de 2018.-

...//...

El Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo para la autorización de la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 93/2016,** suscrito con la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 93/2016,** suscrito con la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA Y EL PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.473,** por el periodo de **3 (tres)** meses, contados desde el **20 de octubre de 2018** hasta el **20 de enero de 2019**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.---------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria